

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que desincorpora del Régimen del Dominio Público Estatal, diez inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
7/mar/2024	ACUERDO del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que desincorpora del Régimen del Dominio Público Estatal, diez inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, que se encuentran ubicados en diversos Municipios del Estado de Puebla, conforme a las superficies, medidas y colindancias que se especifican en el considerando X, numerales del 1 al 10, del presente Acuerdo, para ser destinados a prestar Servicios Públicos de Salud.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO	3
TRANSITORIOS	4

ACUERDO

ÚNICO

Se desincorporan del Régimen del Dominio Público Estatal, diez inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, que se encuentran ubicados en diversos Municipios del Estado de Puebla, descritos en el considerando X, identificados con los numerales del 1 al 10, para ser destinados a prestar Servicios Públicos de Salud, conforme a las superficies, medidas y colindancias que se especifican en el presente Acuerdo; con el objeto de ser sujetos de enajenación.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que desincorpora del Régimen del Dominio Público Estatal, diez inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, que se encuentran ubicados en diversos Municipios del Estado de Puebla, conforme a las superficies, medidas y colindancias que se especifican en el considerando X, numerales del 1 al 10, del presente Acuerdo, para ser destinados a prestar Servicios Públicos de Salud; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 7 de marzo de 2024, Número 5, Sexta Sección, Tomo DLXXXVII).

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, para que realice los trámites legales y administrativos necesarios para la Inscripción del presente Acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial correspondiente.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. El Secretario de Administración. **C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica.